Asunción

Recibido Fecha 27 DIC 2010
Firma Andrea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 6.928/10
(Seis Mil Novecientos Veintiocho/Diez)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 1.132/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y consideración de la Corporación Legislativa la Resolución Nº 2.321/10 I., por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 12/10 para la Remoción y Reposición de Empedrados en diferentes sectores de la ciudad a favor de la Firma Almapi S.R.L., así como el contrato respectivo suscrito con la citada empresa, y;

CONSIDERANDO:

1 - ANTECEDENTES:

Que, a través de la Resolución Nº 5.281 de la Junta Municipal de fecha 23/12/09; la Junta Municipal autorizó a la Intendencia Municipal a realizar un Llamado a Licitación Pública para la Remoción y Reposición de Empedrado en Diferentes Sectores de la ciudad de Asunción, Ad-Referéndum de la aprobación de la partida presupuestaria pertinente en el presupuesto 2010 (artículo 1) y se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (artículo 2).

Que, en consecuencia, a través de la Resolución Nº 2.877 de fecha 29/12/09 la Intendencia Municipal procedió a realizar el referido Llamado a Licitación Pública.

Que, posteriormente, por medio de la Resolución Nº 792 de fecha 21/04/10, la Intendencia Municipal aprobó el calendario del procedimiento de contratación de referencia (artículo 1) y conformó la Comisión Evaluadora llamada a intervenir en el mismo (artículo 2).

Que, finalmente, cabe recordar que por Resolución Nº 1.687 de la Intendencia Municipal de fecha 06/08/10, el Lic. Gustavo Espínola pasó a integrar todas las Comisiones Evaluadoras.

2 - INFORMES Y DICTÁMENES:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25/05/10, se presentaron los siguientes oferentes: 1- S&B S.A. CONSTRUCTORA; 2- ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA); 3- CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA; 4- ING. JULIO GOROSTIAGA; 5.- BGF S.A.; 6- EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES; 7- ALMAPI S.R.L.; 8- CONTEPAR S.R.L.; 9- CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC.; 10- NELVIM.; 11-JP IMPORT EXPORT.; 12- ARQ. ANA LUCI PORRO; 13- OMG CONSTRUCCIONES S.A.; 14- MIGUEL ANGEL PARCERISA BOYER.

Que, a través de la Comunicación Interna Nº 196 de fecha 27/05/10 la Contraloría Interna Municipal informó sobre la participación de sus auditores en el acto de apertura precedentemente señalado.

Que, el Departamento de Estudios Económicos y Financieros de la Dirección de Planificación, por medio del Memorándum Nº 106 de fecha 02/06/10, informó cuanto sigue:

"... Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. Nº 12/10 Remoción y Reposición de Empedrados en Diferentes Sectores de la Ciudad; centrado en el apartado sobre la capacidad financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.

000074

Junta Municipal

0000542

Asunción

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

Cont. JM/Nº 6.928/10

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	S&B S.A. Constructora	B.G.F. S.A.	E.A.H.	JP de Juan E. Planas	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	9,2	1,9	2,9	7,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,4	0,3	0,2	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/ Patrimonio Neto (%)	13,0%	15,5%	44,7%	8,2%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	Almapi S.R.L.	Nelvim	Miguel A. Parcerisa	Ing. Julio Gorostiaga	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	73,8	21,4	49,7	25,1	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,2	0,1	0,2	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	44,3%	6,0%	13,0%	21,8%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	Contepar S.R.L.	Arq. Ana Luci Porro	Ing. Joel Filártiga	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,7	1,6	8,3	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.

000075

Junta Municipal

000541

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	0,4	0,1	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/ Patrimonio Neto (%)	22,5%	22,5%	13,4%	No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Observaciones: No se observan los Estados Financieros correspondientes a los siguientes oferentes: Arq. Mirna Calderón (año 2007), C.C. Constructora Vial Urbana (año 2009) y OMG Construcciones S.A. (año 2009)...".

Que, por su parte, la Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 3.616 de fecha 08/06/10, analizó detenidamente la documentación presentada por cada uno de los oferentes y sobre el particular, manifestó lo siguiente: *"...Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS DOCUMENTO SUSTANCIAL - y las especificaciones técnicas se encuentran conforme al Pliego de Bases y Addendas emitidas, asimismo, deberá verificar si los formularios N° 12 coinciden con la Lista de Cantidades y sus Precios a los efectos de evitar inconvenientes futuros. En relación a las ofertas ING. JULIO GOROSTIAGA y OMG CONSTRUCCIONES S.A., esta Asesoría no realiza observaciones. En cuanto la observaciones realizadas a las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, CONTEPAR S.R.L., NELVIM y JP IMPORT EXPORT, ésta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 27 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones. En lo que respecta a las observaciones verificadas a las ofertas presentadas por las firmas ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA) donde su Formulario de Presentación de Ofertas no hace mención de la Addenda Nº 1 y ALMAPI S.R.L., CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC., y MIGUEL ANGEL PARCERISA BOYER donde sus formularios de presentación de ofertas no detallan el precio total de cada lote ofertado; esta Asesoría Legal recomienda que la UOC N° 1 consulte a la D.N.C.P. si los mismos son causales de descalificación. Con relación a la observación verificada a las firmas S&B S.A. CONSTRUCTORA, B.G.F. S.A. CONSTRUCTORA y ARQ. ANA LUCI PORRO, en donde el Formulario de Presentación de Ofertas y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentados por los oferentes respectivamente (ver observaciones más arriba citadas), no reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Sección II – DDL – IAO 16.1 "El periodo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días" esto con relación a la observación verificada a la firma S&B S.A. CONSTRUCTORA donde su Formulario de presentación de Oferta establece que su oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 días y; en cuanto a las demás firmas, no reúnen los requisitos establecidos en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: la Oferta deberá incluir los siguientes documentos: inc. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Original). El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la...//*

000576

000540

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

...//Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal. Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas S&B S.A. CONSTRUCTORA, B.G.F. S.A. CONSTRUCTORA y ARQ. ANA LUCI PORRO, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: ".... de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen...".

Que, por su parte, la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, a través del Memorándum N° 203 de fecha 21/06/10, presentó su primer informe sobre la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, en base a las evaluaciones preliminares realizadas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 en fecha 06/07/10 remitió sendas notas a los oferentes observados, conforme seguidamente se detalla: Arq. MIRNA CALDERON (C CONSTRUCTORA), vía Nota N° 645/10; CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, vía Nota Nº 646/10; EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, vía Nota N° 647/10; ALMAPI S.R.L., vía Nota Nº 648/10; CONTEPAR S.R.L., vía Nota N° 649/10; CONST. FILARTIGA – CARDENAS & ASOCIADOS, vía Nota N° 650/10; NELVIM, vía Nota N° 651/10; JP IMPORT EXPORT, vía Nota N° 652/10; OMG CONSTRUCCIONES S.A., vía Nota N° 653/10; MIGUEL ANGEL PARCERISA BOYER, vía Nota N° 654/10 y ING. JULIO GOROSTIAGA, vía Nota N° 664/10.

Que, en virtud de las respuestas recibidas por parte de los oferentes, la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, a través de su Memorándum N° 247 de fecha 28/07/10, presenta su segundo informe técnico, con relación a las ofertas presentadas.

Que, en base a las nuevas evaluaciones realizadas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 en fecha 13/08/10 remitió sendas notas a los oferentes observados, conforme seguidamente se detalla: ING. JULIO GOROSTIAGA, vía Nota N° 819/10,...//

000577
0000539

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, vía Nota N° 820/10, ALMAPI S.R.L., vía Nota N° 821/10; CONST. FILARTIGA – CARDENAS & ASOCIADOS, vía Nota N° 822/10; JP IMPORT EXPORT, vía Nota N° 823/10 y OMG CONSTRUCCIONES S.A., vía Nota N° 824/10.

Que, en virtud de las nuevas respuestas recibidas, la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, por medio del Memorándum Nº 284 de fecha 31/08/10, elaboró su informe respectivo.

Que, en consecuencia, nuevamente la Unidad Operativa de Contrataciones requirió a los oferentes afectados que subsanen las deficiencias señaladas, conforme consta en la nota de fecha 02/09/10 que seguidamente se detallan: EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, vía Nota N° 917/10, ALMAPI S.R.L., vía Nota N° 918/10, JP IMPORT EXPORT, vía Nota N° 919/10, OMG CONSTRUCCIONES S.A. vía Nota N° 920/10 y ING. JULIO GOROSTIAGA, vía Nota N° 921/10.

Que, en virtud de las contestaciones realizadas por los oferentes y de las nuevas documentaciones arrimadas por los mismos la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras, presentó su informe de fecha 21/09/10.

Que, en atención a las observaciones realizadas en el Informe Económico-Financiero, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, en fecha 01/10/10, requirió a los oferentes afectados que subsanen las deficiencias señaladas, conforme seguidamente se detalla: OMG CONSTRUCCIONES S.A. vía Nota N° 1.034/10 y CC CONSTRUCCIONES VIAL URBANA, vía Nota N° 1.035/10.

Que, al respecto, el Departamento de Estudios Económicos y Financieros de la Dirección de Planificación, a través de su Memorámdum Nº 221 de fecha 07/10/10 dijo: "*...Se remite el informe correspondiente a la Firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, participantes en la L.P. Nº 12/2010; Remoción y Reposición de Empedrados en diferentes sectores de la Ciudad; centrado en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

CUADRO DE INDICADORES

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	CC CONSTRUCCIONES	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,5*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*16,7%*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Observaciones: 1- No ha sido posible estimar la capacidad financiera e indicadores de la Empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A., por la imposibilidad de leer las cifras de sus Estados Financieros, cuyas fotocopias son poco claras. 2- No hemos...//

Junta Municipal
Asunción

000578

0000538

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//recibido nuevamente los Estados Financieros de la Arq. Mirna Calderón...; 3- Reiteramos la necesidad de contar con copias legibles, de manera que el proceso de contratación no sufra retraso...".

Que, por su parte, la Dirección de Obras Municipales de la Dirección General de Obras por medio de su Memorandum N° 15 de fecha 08/10/10, presentó su informe técnico ampliatorio, en los siguientes términos:

"...Adjunto al presente le remito la correcciones solicitadas, referente a la obra "Remoción y Reposición de Empedrado de Varios Sectores de la Ciudad".

LOTE N° 1			
N°	Empresa	Monto Ofertado	Criterio de Evaluación (Experiencia y Capacidad de Servicio)
3.	Almapi S.R.L.	505.430.814	Cumple
5.	Ing. Julio Gorostiaga	701.928.605	Cumple
6.	EAH Construcciones	706.866.043	Cumple
9.	CC Construcciones	741.491.796	Cumple

LOTE N° 2					
N°	Empresa	Monto Ofertado	Monto Corregido	Criterio de Evaluación (Experiencia y Capacidad de Servicio)	Observaciones
3.	Almapi S.R.L.	518.926.997	518.363.269	Cumple	F12 Error matemático en el rubro "Retiro de Material excedente y Limpieza del sitio de obra", diferencia Gs. 563.728.
4.	EAH Construcciones	540.372.983		Cumple	F12 No presentan los materiales como exige el PBC en el rubro "relleno compactado con suelo mejorado" pero presenta una carta de compromiso que se adecuará a las exigencias del PBC sin alterar su precio final.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQ. UOC N°

Cont. JM/Nº 6.928/10

6	JP Import – Export	644.114.829	646.361.688	Cumple	F12 Error matemático en los rubros "remoción y reposición de empedrado y excavación de material no apto", diferencia Gs. 2.246.859
7	Ing. Julio Gorostiaga	689.319.168		Cumple	
9	CC Construcciones	709.340.339		Cumple	

LOTE N° 3			
N°	Empresa	Monto Ofertado	Criterio de Evaluación (Experiencia y Capacidad de Servicio)
1	JP Import – Export	473.135.000	Cumple
4	Almapi S.R.L.	640.762.409	Cumple
5	CC Construcciones	745.204.735	Cumple
6	Ing. Julio Gorostiaga	773.720.832	Cumple

3 - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Que, teniendo a la vista los antecedentes precedentemente señalados, la Comisión Evaluadora, en fecha 22/10/10 emitió su dictamen correspondiente, cuya parte sustancial dice lo siguiente:

"...Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento. ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO: Resulta, que las Empresas S&B S.A. CONSTRUCTORA, BGF S.A., EAH CONSTRUCCIONES CIVILES y VIALES, JP IMPORT – EXPORT, ALMAPI S.R.L., NELVIM, MIGUEL ÁNGEL PARCERISA, ING. JULIO GOROSTIAGA, CONTEPAR S.R.L., ARQ. ANA LUCI PORRO, CONST. FILARTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS y CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la Empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A., no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a lo que respecta a su balance 2009, no ha sido posible estimar la capacidad financiera e indicadores, por la imposibilidad de leer las cifras de sus Estados Financieros, cuyas fotocopias son pocos claras. ASPECTO JURÍDICO-LEGAL: Se hacen las siguientes observaciones: S&B S.A. CONSTRUCTORA. - En el Formulario de presentación de Oferta se observa en el inciso "D" que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 días, debiendo ser lo correcto 120 días conforme a lo presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de...//

Junta Municipal

000080

0000536

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

....//la Municipalidad de Asunción; - No presenta ni indica y ni adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; - No presenta Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; - No presenta copia autenticada de títulos de propiedad o copia autenticada de la cedula verde. BGF S.A. CONSTRUCTORA. - En la Garantía de Mantenimiento, falta la frase "...sin que esta tenga que justificar su demanda..." conforme lo establece el PBC: - En el formulario de presentación de ofertas no detalla el precio total de cada lote ofertado; - No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal; - No presenta carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. ARQ. ANA LUCI PORRO. - En la garantía de mantenimiento de oferta falta la frase "...sin que esta tenga que justificar su demanda..." conforme lo establece el PBC; - No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción; - No presenta constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; - No presenta copia autenticada de títulos de propiedad o copia autenticada de la cédula verde.

Con relación a las observaciones realizadas a las Empresas S&B S.A. CONSTRUCTORA, B.G.F. S.A. CONSTRUCTORA y ARQ. ANA LUCI PORRO, en donde el Formulario de Presentación de Ofertas y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentados por los oferentes respectivamente, no reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Sección II – DDL – IAO 16.1 "El periodo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días" esto con relación a la observación verificada a la Empresa S&B S.A. CONSTRUCTORA donde su Formulario de presentación de Oferta establece que su oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 días y; en cuanto a las demás empresas, no reúnen los requisitos establecidos en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Original). El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal. Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las Empresas S&B S.A. CONSTRUCTORA., B.G.F. S.A. CONSTRUCTORA y Arq. ANA LUCI PORRO, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de...//

000081

0000935

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...". Asimismo, se hacen las siguientes observaciones a las Empresas: ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA) - En el Formulario de Presentación de Ofertas no hace mención de la Addenda Nº 1; - En la garantía de mantenimiento de la oferta faltan las estampillas correspondientes; - No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal; - No presenta autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; - No presenta ni indica y ni adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente: - No presenta Balance año 2007: - No presenta declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; - No presenta cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos; - No presenta autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario. CONTEPAR S.R.L. - No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. NELVIM. - No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial; - No presenta declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal; - No presenta ni indica y ni adjunta copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; - No presenta declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

-No presenta cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos: - Falta autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario; - No presenta constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas: - No presenta contrato de alquiler o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler: - No presenta copia autenticada de títulos de propiedad o copia autenticada de la cédula verde. JP IMPORT EXPORT. - No presenta prorroga de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1.1501.0004445.00000. MIGUEL ÁNGEL PARCERISA BOYER. - En el formulario de presentación de ofertas no detalla el precio total de cada lote ofertado; - La suma total en número no coincide con el monto en letras del formulario de presentación de ofertas; - En la garantía de mantenimiento de la oferta, faltan las estampillas correspondientes; - No presenta tres referencias en ejecución de obras de pavimento tipo empedrado que confirme un desempeño satisfactorio; - No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción. - No presenta cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipo. ALMAPI S.R.L. - En el formulario de presentación...//

000082

0000534

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Cont. JM/Nº 6.928/10

...//de ofertas no detalla el precio total de cada lote ofertado. CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC. - En el formulario de presentación de ofertas no detalla el precio total de cada lote ofertado. En lo que respecta a las observaciones verificadas a las ofertas presentadas por las Empresas ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA) donde su Formulario de Presentación de Ofertas no hace mención de la Addenda Nº 1 y ALMAPI S.R.L., CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOC., y MIGUEL ÁNGEL PARCERISA BOYER donde sus formularios de presentación de ofertas no detallan el precio total de cada lote ofertado; La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, vía Nota D.A. N° 976/2010, eleva en Consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones, ingresado como Expediente N° 013.610, a fin de determinar si los mismos son causales de descalificación. En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite su Nota DNCP/DJ Nº 2.271/10 de fecha 27 de setiembre de 2010, que en su parte conclusiva dice: "Con relación al supuesto de la oferta presentada por la firma A, el hecho de no mencionar el número de la addenda, no puede ser considerado como causal de rechazo de la oferta. En efecto, aun cuando no se haga mención de la adenda, si la oferta se adecua a lo dispuesto por dicho documento –la adenda-, la misma sería perfectamente válida. Respecto del supuesto de la oferta presentada por la firma B, la no indicación en el formulario de presentación de oferta, del precio total de cada Lote ofertado, no sería un inconveniente si la oferta propuesta en el formulario de la oferta, fue hecha por el valor resultante de la sumatoria de los montos que comprende cada Lote, y además, en lista de precios, que forma parte de la oferta, se indican claramente los precios unitarios; sumando a todo esto, que la garantía de mantenimiento de oferta, presentada por el oferente, cubra ese valor". En ese orden de ideas, este Comité de Evaluación ha resuelto que las observaciones mencionadas no serian causal suficiente de descalificación. Con relación a las observaciones verificadas a las Empresas ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA), CONTEPAR S.R.L., NELVIM, MIGUEL ÁNGEL PARCERISA BOYER y CONST. FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS en cuanto a la no presentación de los documentos observados, cabe aclarar que las mismas fueron solicitadas vía Notas Nos. 645/10, 649/10, 651/10, 654/10 y 650 de fecha 06 de julio de 2010, respectivamente. Igualmente se solicito a la Empresa JP IMPORT EXPORT, vía Nota N° 1.079/10 de fecha 11 de octubre de 2010, para que presente la prorroga de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1.1501.0004445.00000. Por lo tanto, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las Empresas ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA), CONTEPAR S.R.L., NELVIM, MIGUEL ÁNGEL PARCERISA BOYER y JP IMPORT EXPORT, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". Referente a las ofertas presentadas por las Empresas ING. JULIO GOROSTIAGA, CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES y ALMAPI S.R.L. y OMG CONSTRUCCIONES S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ASPECTO TÉCNICO: Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el resultado de las mismas que: S & B CONSTRUCTORA: - Oferta económica: En el Formulario N° 12 del Rubro: "Excavación en terreno no apto", hay un error matemático donde el monto de "Gastos Generales", no corresponde al porcentaje que se detalla (debe ser 1.348 y no 2.143 como se especifica en la misma. En los rubros "Remoción y Reposición de Empedrado", Excavación, "Relleno y Compactación con suelo mejorado", "Retiro de Material Excedente", se advierten errores en todos los ítems para la obtención del precio final. Los montos corregidos son: 28.786; 18.107; 184.981 y 26.478 respectivamente. Solo oferta el Lote N° 2 donde la oferta corregida es de Gs. 727.106.052. El suelo mejorado no es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

000083

Junta Municipal
Asunción

0000533

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Rintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.928/10

-Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - Según Folios 740.482 y 740.484, cumplen con los requerimientos del PBC, en cuanto a tipo y cantidad de obra ejecutada: - Según Folio 740.479, la cantidad ejecutada no reúne el requerimiento mínimo; - Según Folio 740.484 no presenta la autorización del ente convocante para la subcontratación de las obras; - Según Folios 740.488 y 740.516 indican obras que no corresponden con el objeto del llamado; - Según Folio 740.486, presenta una obra fuera del Plazo establecido; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de equipos según Formulario Nº 9 no cumple con los requerimientos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	

ARQ. MIRNA CALDERÓN (C CONSTRUCTORA): - Oferta económica: Presenta varias Planillas del FORMULARIO N° 12 pero de rubros que no forman parte de la licitación como ser: Muro de P.B.C., Revestimiento de fondo de canal con H° ciclópeo, Estructura de H°A° y Desmonte para caja. Aparece una Planilla del Formulario N° 12 CON EL rubro de "Excavación", el cual posee errores matemáticos cuyo precio unitario corregido es de 44.997 Gs/m3. Este precio se utiliza en las diferentes planillas de oferta de donde se obtienen los nuevos montos. En esta planilla se encuentra un error en el I.V.A. ya que aparece el mismo valor que el beneficio y no un porcentaje del costo unitario (10%), como lo establece el Pliego; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, debido a que los documentos presentados no indican cantidades de obras ejecutadas; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras, y no cumple con los requerimientos mínimos; - El listado de equipos según Formulario Nº 9 no cumple con los requerimientos del PBC; - No Presenta Cronograma de Trabajos impreso ni en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	

CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA: - Oferta Económica: se presenta la planilla con los valores que reproducen su oferta para el rubro "Remoción y reposición de empedrado" y ya no se observan error matemático por redondeo. En cuanto al formulario N° 12, en el ítem Materiales del rubro "Relleno y compactación con suelo mejorado" la empresa se compromete, según nota adjunta, a realizar así como exige el P.B.C. y está previsto en su costo inclusive el estudio de laboratorio para alcanzar el CBR exigido; - Con respecto a la Experiencia General en Construcción (según Formulario 1.4.) y Experiencia Específica en construcción (según Formulario 1.6.), la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; - Presenta el Formulario Nº 11 Nómina del personal clave, técnico administrativo afectado a las obras. Los Curriculums presentados cumplen con los requerimientos mínimos; - El listado de equipos según Formulario Nº 9 cumple con los requerimientos mínimos del PBC; - Presenta Cronograma de Trabajos impreso y en formato magnético de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones

000084

0000532

Junta Municipal
Asunción